

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por lluvias intensas provocadas por el paso del huracán Lane en 4 municipios del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX, 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido con fecha 20 de septiembre de 2006, el C. Gobernador del Estado de Nayarit, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Tecuala, Acaponeta, Tuxpan y Santiago Ixcuintla, por la presencia del huracán "Lane", que provocó inundación por el desbordamiento de los Ríos "San Pedro" y "Acaponeta", ocurrida el 16 de septiembre pasado.

Que mediante oficio número CGPC/1513/2006 de fecha 20 de septiembre de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./955/2006 de fecha 21 de septiembre de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 06-35 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: De acuerdo con información del Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua y de la Subdirección de Meteorología de la Segob, el día 16 de septiembre por la mañana, el Huracán "Lane", con categoría 3 en la escala Saffir-Simpson, se alejó de las costas de Nayarit, determinándose para este estado el color naranja en su fase de alejamiento con base en el SIAT-CT. A su paso, el Huracán ocasionó fuerte oleaje y marea de tormenta de hasta 2 m por encima de lo normal en zonas costeras de Sinaloa y, con menor intensidad, en zonas costeras de Nayarit y el sur de Baja California Sur. Asimismo, produjo lluvias intensas en Sinaloa, Baja California Sur, Nayarit e Islas Marías, que produjeron deslaves en sierras de las entidades mencionadas, avenidas súbitas en vados y arroyos, incremento en nivel de ríos y presas y graves inundaciones en zonas bajas. En el noroeste del Estado de Nayarit se registraron lluvias intensas, las cuales causaron que los ríos San Pedro y Acaponeta se desbordaran, provocando inundaciones en los municipios de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Acaponeta y Tecuala, que dañaron 1,281 viviendas, afectando a 6,405 habitantes de esos municipios. Por lo anterior, se recomienda establecer la etapa de emergencia en los municipios de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Acaponeta y Tecuala del Estado de Nayarit.

Que con fecha 22 de septiembre de 2006, se emitió Boletín de Prensa No. 273/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por lluvias intensas provocadas por el paso del huracán "Lane", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS PROVOCADAS POR EL PASO DEL HURACAN "LANE" EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Acaponeta y Tecuala del Estado de Nayarit.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Nayarit pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de emergencia por lluvias provocadas por el paso del huracán Lane en 10 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX, 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2 fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido con fecha 22 de septiembre de 2006, el Gobierno del Estado de Durango, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Canatlán, Canelas, Durango, El Oro, Guanaceví, Mezquital, Otáez, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tepehuanes y Topia, por las afectaciones ocasionadas por las intensas lluvias provocadas por el Huracán Lane, provocando afectaciones en el Estado de Durango durante el lapso comprendido del 15 al 17 de septiembre de 2006.

Que mediante oficio número CGPC/1537/2006 de fecha 22 de septiembre de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CNA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio BOO.05.05. 1080 de fecha 22 de septiembre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: En efecto, la trayectoria y circulación del huracán Lane llevó fuertes cantidades de humedad y precipitación a la vertiente marítima de la Sierra Madre Occidental sobre los estados de Nayarit y Sinaloa. Pero al mismo tiempo, las corrientes atmosféricas de gran altura, con dirección del SW hacia el NE, transportaron parte importante de esta humedad más allá del parteaguas, produciendo precipitaciones inclusive sobre Coahuila y Tamaulipas. Dada la compleja orografía de Durango y verificando los mapas de lluvia estimada vía satélite y medida sobre tierra, esta Comisión Nacional del Agua considera que condiciones de emergencia que requieren el uso del fondo revolvente se presentaron claramente en los siguientes municipios: Canelas, El Oro, Guanaceví, Otáez, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tepehuanes y Topia.

Que con fecha 22 de septiembre de 2006, se emitió Boletín de Prensa No. 274/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por lluvias provocadas por el paso del huracán "Lane", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción IV de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LLUVIAS PROVOCADAS POR
EL PASO DEL HURACAN "LANE" EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Canelas, El Oro, Guanaceví, Otáez, San Bernardo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tepehuanes y Topia del Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.